

RESOLUCIÓN N° 0009

ANEXO I

IUNA Instituto Universitario Nacional del Arte

Al Honorable Consejo Superior del IUNA

Como Rectora y Presidenta del Consejo Superior del Instituto Universitario Nacional del Arte, propongo una solución de consenso, fruto de reuniones, análisis, debates y conversaciones con la mayoría de los Decanos y Consejeros Superiores Docentes, con colaboración de la secretaría legal y escuchando la opinión de especialistas que de un modo u otro forman parte de nuestra comunidad universitaria. El análisis que hacemos es jurídico, político, administrativo, con carácter profundamente institucional.

El principio de solución de los problemas de Visuales sólo puede provenir del seno del Departamento ya que su origen es fundamentalmente político.

Bajo ningún aspecto la decisión respecto de la elección de un decano es de incumbencia o de competencia del Consejo Superior. Hacer lo contrario sería un atropello a las autonomías departamentales.

No debemos, no nos corresponde ni queremos intervenir sobre asuntos de cogobierno de una unidad académica.

En relación con aquello que sí puede ser materia de interpretación respecto de la elección de decano, el único punto que nos correspondería interpretar es el del quórum. Sin embargo, el quórum, aparece cuestionado por la Lista Inclusión y los representantes estudiantiles ^{por la lista} solamente en el caso de la elección del Profesor Julio Flores. Pero luego, los consejeros revisan esa interpretación y resuelven el conflicto del quórum cuando ellos mismos deciden en su reunión del 13 de diciembre que la cantidad mínima que necesitan para funcionar es de 6 miembros. Por lo tanto, nosotros entendemos que la discusión por el quórum ha sido resuelta por los propios consejeros departamentales.

El estatuto del IUNA establece que corresponde a los Consejos Departamentales elegir el Decano-Director y suspender o remover al decano-director.

En cuanto a las presentaciones de miembros de la comunidad del Departamento vinculadas con situaciones que dificultan la convivencia y el trato respetuoso entre sus miembros, éstas están siendo y seguirán siendo abordadas en el marco de la normativa vigente y con las consecuencias que deriven de la aplicación de esas reglamentaciones.

Finalmente, y ante el estado de crisis proponemos la creación de una comisión del Consejo Superior que actúe como enlace entre la auditoría ya dispuesta y el Consejo Superior con el fin de obtener información sobre los avances en materia de investigación administrativa, académica y legal del Departamento

Este conjunto de acciones son el límite institucional del Consejo Superior en el tratamiento de esta situación; satisfacer otra demanda implicaría interferir en el cogobierno de la Unidad Académica y en la interrelación del Departamento de Artes Visuales con el Consejo Superior.

Sres. Consejeros Departamentales del Departamento de Artes Visuales: apelamos a su responsabilidad y al mandato electoral que les confiere el voto otorgado por los claustros para que diriman el conflicto en el interior de su comunidad ejerciendo el cogobierno. No hacerlo sería incurrir en el incumplimiento de funciones en todos los aspectos y alcances del término: jurídicos, políticos y éticos.

Ciudad de Buenos Aires, 29 de marzo de 2012

Elaboración
PIAZA
Julio García Cánepa
CRISONA VAZQUEZ
S. Pedro Mateus
ANITA VERNARDELI
ROJ. Rodolfo RIPP
O.P. DI LISCIA
TERESA SAMARIT
MANUEL ESTO

